

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSITARIO PARA
EL COMPLEJO DE COMUNICACIONES DEL ESPACIO
PROFUNDO DE MADRID

Nº EXPEDIENTE: 2024-01386

DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO	VALIDACION TECNICA	
PPT	Servicios Abierto Armonizado (criterios automáticos)		

ÍNDICE

1. OBJETO.....	1
2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	1
3. ALCANCE	2
3.1. <i>Aspectos Generales</i>	<i>2</i>
3.2. <i>Descripción de los Trabajos a Realizar.....</i>	<i>5</i>
• Asesor de Trámites Aduaneros.....	5
• Agente de Transporte	5
• Asesor de Comercio Exterior	6
• Operador Logístico	6
3.3. <i>Frecuencia del Servicio.....</i>	<i>7</i>
• IMPORTACIONES.....	7
• EXPORTACIONES.....	8
4. DATOS CUANTITATIVOS DEL SERVICIO.....	8
• Relación por años de movimientos marinos.....	10
5. LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN	10
ANEXO 1. LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS	1

Pliego de Prescripciones Técnicas

Expediente 2024-01386

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSITARIO PARA EL COMPLEJO DE COMUNICACIONES DEL ESPACIO PROFUNDO DE MADRID”.

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones y necesidades técnicas que han de regir para la contratación de los servicios de transitario de carga extracomunitario para importaciones y exportaciones en las instalaciones del Complejo de Comunicaciones del Espacio Profundo de Madrid (MDSCC) situado en Robledo de Chavela, Madrid, según prórroga del “Acuerdo de Cooperación Científica sobre la Estación de Seguimiento de NASA”, publicado en el BOE nº 153, de 25 de junio de 2024, en virtud del cual el Gobierno de los EE.UU. de América delega en el Gobierno de España la responsabilidad operativa de la Estación.

MDSCC es operado por Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, ISDEFE y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, INTA; en nombre de National Aeronautics and Space Administración, NASA y del Jet Propulsion Laboratory, JPL.

Para MDSCC el servicio del transitario es pieza fundamental en la actividad de dicha instalaciones, ya que sobre él recae la entrega de mercancía en el momento y lugar preciso, siendo fiabilidad, eficacia, rapidez y flexibilidad requisitos fundamentales. A título informativo, MDSCC importa y exporta repuestos eléctricos, electrónicos, mecánicos, electromecánicos, equipos, maquinarias, etc., provenientes en su mayoría desde el mercado europeo, norteamericano, australiano.

2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Los trabajos a realizar o las actividades a realizar consistirán en:

- Asesoramiento en los costes de exportación, incluidos los gastos de flete, gastos portuarios, derechos consulares, costes de documentación especial, gastos de seguro y de gestión de las mercancías.
- Planificación de la ruta más apropiada para un envío, teniendo en cuenta el carácter de los bienes, el coste, el tiempo de tránsito y la seguridad.
- Reserva y contratación del espacio de carga necesaria en un buque, aeronave, tren o camión.
- Asesoramiento y contratación del seguro de transportes de la mercancía por cuenta de Isdefe y, en su caso, asistencia si se produjera un siniestro.
- Asesoramiento sobre el modo más adecuado de transporte de carga y realización de los trámites para embalar, estibar y cargar la mercancía.

- Preparación y presentación de los Documentos de Transporte Internacional requeridos para exportar e importar, como el CMR (Contrato de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera), conocimiento de embarque, carta aérea, etc.
- Gestiones con los agentes de aduanas en el extranjero para asegurar que los bienes y documentos cumplen con las regulaciones de aduanas.
- Actuación como intermediario en las negociaciones de aduanas de todo el mundo para guiar la carga de manera eficiente.
- Seguimiento en tiempo real del transporte de la mercancía mediante aplicación web, correo electrónico.
- Asesoramiento sobre legislación que afecte al comercio internacional, situaciones políticas y sociales así como otros factores que puedan afectar al movimiento de las mercancías.
- Actuará como operador logístico efectuando la recogida, comprobación, transporte y entrega de carga desde MDSCC a aduanas y viceversa.

3. ALCANCE

3.1. ASPECTOS GENERALES

- La función del transitario es la de procesar la documentación aduanera y trasladar la mercancía entre la terminal y MDSCC o viceversa.
- Toda mercancía con destino MDSCC y para su identificación, llevara en el Conocimiento de Embarque Aéreo (AWB, en inglés), Conocimiento de Embarque Marítimo (B/L en inglés), Lista de Embarque y factura; como nombre y dirección:

MADRID TRACKING & DATA ACQUISITION STATION

NASA/INTA

28294 Robledo de Chávola, MADRID, SPAIN

- El material es importado exclusivamente para el funcionamiento de MDSCC.
- Solicitará franquicia por expedición en la Oficina Nacional de Aduanas e Impuestos especiales, ONGAIE
- El transitario autorizado, presentara el DUA conjuntamente con el formulario, NASA/INTA para la exención de impuestos e IVA, ante las autoridades aduaneras, según instrucciones de la Subdirección Gestión Aduanera.
- El Incoterm habitual en MDSCC para importación y exportación es el DAT (Delivered At Terminal). La organización que inicia el envío, o sea “el vendedor” debe poner la mercancía a disposición de la organización receptora, o sea “el comprador” en la terminal de destino).

- El departamento de Logística de MDSCC, en la estación, realizara la carga/descarga de mercancía; emitirá los documentación de despacho y embalara/desebalara los envíos. El transitario debe mantener:
 - Una base de datos de los documentos NASA/INTA de importación y de exportación, cotejable con la base de datos mantenida en MDSCC-Logística.
 - Seguimiento de cada una de las expediciones.
 - Retirada de la documentación en MDSCC (Carretera Colmenar del Arroyo-Robledo de Cháveta M-531, km. 7 28294 Madrid) o en ISDEFE (Calle de Beatriz de Bobadilla, 3 28040 Madrid).
 - Economizará los movimientos a la estación y procurará que siempre la recogida o entrega de mercancía coincida con recogida o entrega de documentación.
 - En caso de prioridades altas (Prioridad 01 y 02) podrá ser necesario la recogida de documentación en MDSCC para poder hacer el despacho en aduanas.
- En algunas ocasiones se podrán recibir/enviar mercancías peligrosas. El transitario deberá garantizar que el transporte empleado para estas ocasiones, bien propio o bien subcontratado, cumpla con la normativa ADR de transporte en carretera. Previo al movimiento de la mercancía, el transitario deberá aportar la documentación que certifique que tanto el vehículo como el conductor tienen los permisos para dicho transporte.

- **Personal Autorizado**

El departamento de Logística de MDSCC como representante autorizado de ISDEFE es el responsable del servicio del transitario. Este personal es el encargado de realizar las solicitudes de pedidos o hacer peticiones sobre los materiales. Isdefe facilitará a la empresa adjudicataria la relación de dicho personal, su teléfono y su correo electrónico.

- **Coordinador del servicio**

La empresa adjudicataria nombrará un responsable del contrato que será el interlocutor único con Isdefe. Le dotará de teléfono móvil y correo electrónico, el cual le comunicará al representante de Logística de Isdefe en el momento de la adjudicación, y tendrá autoridad para resolver cuantos problemas puedan surgir, así como conocimiento de los anuncio de los envíos al mismo tiempo que el departamento de logística.

- **Capacidad de resolución de incidencias y emergencias**

Capacidad de resolución de incidencias y emergencias. La empresa adjudicataria deberá establecer el sistema de resolución de incidencias y de respuesta a emergencias que garantice la efectividad en la resolución de ambas. El seguimiento del servicio y la detección y resolución de incidencias corresponderá enteramente a la empresa adjudicataria.

- **Condiciones más favorables**

En el supuesto de que algún servicio se pudiera prestar bajo más de una de las tarifas presentadas en esta licitación, o establecerse recorridos diferentes, la adjudicataria se compromete a aplicar obligatoriamente aquellas tarifas o combinaciones de tarifas, ya establecer los recorridos que supongan un menor coste económico y de tiempo para el MDSCC, siempre que queden garantizados los requisitos del servicio exigidos por el MDSCC, fechas, horarios, etc.

- **Transportes entre instalaciones de la propia adjudicataria**

El transporte entre instalaciones de la propia adjudicataria, en el supuesto de que ésta preste servicios de logística de la presente licitación desde diferentes instalaciones, se considerarán de organización interna de la adjudicataria y bajo ningún concepto se podrá facturar a Isdefe.

- **Conductores y vehículos**

La empresa adjudicataria se obliga a que los conductores destinados al servicio objeto de esta licitación dispongan de los carnés, las habilitaciones y autorizaciones que correspondan al tipo de vehículo y en la tarea a realizar. Asimismo, se obliga también a que los vehículos utilizados en la prestación del servicio cuenten con los permisos legales y técnicos exigidos para el transporte de mercancías, tanto en territorio nacional como en los territorios internacionales incluidos en la presente licitación. Los vehículos también deberán contar con los seguros vigentes durante la ejecución del contrato.

- **Subcontrataciones de empresas de transporte y grúas.**

La adjudicataria asumirá siempre la total responsabilidad de la ejecución del contrato.

En el caso de subcontratación de empresas para la entrega de la mercancía en destino, la adjudicataria deberá enviar al Departamento de Logística de MDSCC, los datos de contacto de la empresa que gestione en destino el transporte del material, que serán: nombre de la empresa, nombre del contacto, teléfono fijo y / o móvil y dirección, para poder efectuar el seguimiento necesario al lugar de destino, si fuera necesario.

En el caso de subcontrataciones, la adjudicataria deberá tomar las medidas oportunas para asegurar que las empresas subcontratadas cumplan con las normativas internacionales, europeas y nacionales relativas al transporte discrecional de mercancías.

En ningún caso la adjudicataria podrá subcontratar con empresas que no dispongan de las correspondientes autorizaciones administrativas para poder realizar el transporte nacional e internacional del material.

El adjudicatario será el responsable de aportar toda la documentación necesaria para la elaboración de la coordinación de actividades empresariales (CAE) y solicitar los accesos a MDSCC de los subcontratistas que utilice.

- **Garantías de calidad en el servicio**

La adjudicataria velará para que los circuitos y vehículos empleados en el transporte sean los más adecuados para garantizar que la mercancía llega a su destino en perfectas condiciones.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El alcance de los trabajos especificados en este Pliego de Prescripciones Técnicas comprende:

- **Asesor de Trámites Aduaneros**

Para dar servicio a MDSCC el transitario debe poseer un conocimiento profundo de la normativa aduanera

Los servicios más comunes como asesor de trámites aduaneros son:

- Solicitud de franquicia en La Oficina Nacional de Gestión de Aduanas e Impuestos especiales ONGAIE
- Presentar ante la Aduana, en representación de NASA/INTA el DUA para el despacho de las mercancías de importación y exportación.
- Retirada de conocimientos aéreos de los distintos ADT donde llegue la mercancía.
- Gestión administrativa de los formularios NASA/INTA.
- Obtener cesiones de documentación de otros transitorios.
- Solicitud y obtención de los servicios aduaneros como control sanitario, control fitosanitario, control de calidad.
- Estar presente en las inspecciones físicas que pueda requerir la aduana.
- Expedir certificados de origen.
- Cualquier otra gestión que la Dirección General de Aduanas estime conveniente.

- **Agente de Transporte**

Como agente de transportes, siempre planificando con el departamento de Logística de MDSCC en cuanto a prioridades y economía, el transitario se asegurará de que el cargamento se traslade de forma rápida y eficiente entre ubicaciones, seleccionará rutas, se encargará de todos los trámites necesarios y negociará el área del cargamento.

El transitario se compromete a atender las necesidades de transporte causadas por la actividad propia de MDSCC. Corre por cuenta del transitario la contratación del flete de transporte más práctico para cada caso que siempre será de bandera estadounidense salvo cuando por circunstancias no sea posible y en estos casos, previa autorización de MDSCC se usará una compañía de diferente bandera.

En caso de transporte intermodal el transitario debe coordinar la maniobra con el departamento de Logística de MDSCC y las diferentes empresas. El transitario escogerá el vehículo adecuado para la cantidad y el volumen de carga de cada movimiento. Contrata en nombre propio con el transportista, cuyo coste repercutirá en la factura mensual.

Además de los fletes aéreos podría producirse la necesidad de contratar fletes marinos que por su habitual variabilidad en el precio se cotizaran en el momento que surja la necesidad.

En caso de necesidad de grúa para la descarga en MDSCC será responsabilidad del transitario, previo acuerdo con MDSCC, la contratación de dicho servicio con posterior repercusión en la factura mensual.

Todos los gastos que se generen deben ser aprobados con anterioridad por el responsable del Departamento de Logística de MDSCC.

- **Asesor de Comercio Exterior**

El transitario como asesor en comercio exterior ha de ofrecer consejo y apoyo en negociación y estrategia internacional.

Las consultas más solicitadas por el departamento de Logística de MDSCC son:

- Normativas de transporte relativas al transporte de mercancías peligrosas.
- Normas de seguridad en los medios de transporte.
- Reglamentos particulares de las empresas transportistas.
- Documentación aduanera y actualizaciones exigidas por el Departamento General de Aduanas.
- Seguimiento de las llegadas y envíos.
- Búsqueda de mercancía.
- Cualquier problema que surja en el movimiento y despacho de mercancía.
- Asistencia a reuniones o teleconferencias cuando sea requerido.
- Presentación de solicitudes ante los departamentos de aduanas para renovación de autorizaciones y franquicias.

- **Operador Logístico**

- Como operador logístico, el transitario, procesa los pedidos de MDSCC con las actividades relativas a la recogida, comprobación, transporte y entrega de material.
- El transitario planifica donde van a estar los puntos de servicio y que medios materiales y que personas hay que tener en cada punto para atender correctamente su responsabilidad.

El transitario ha de conseguir realizar sus funciones con el mínimo coste y teniendo en cuenta todas las funciones.

- Las funciones más comunes del transitario para MDSCC como operador Logístico son las siguientes:
 - Manejo de materiales y determinación de procedimientos a utilizar para mover los productos dentro y entre almacenes.
 - El transitario es responsable del manejo de la mercancía desde los almacenes de llegada hasta un ADT en caso de no poder despachar en los cuatro días de franquicia.
 - El transitario es responsable del manejo y transporte de todos los movimientos que tenga que efectuar la carga entre MDSCC y la Terminal de carga.
 - Decidir medios de transporte a utilizar y elaboración de los planes de ruta.
 - Para algunos envíos especiales el transitario a de procurar embalajes con sistema de protección para los productos
 - Los incidentes serán denunciados en el momento de ser descubiertos ante la empresa actuante, por escrito con firmas sin conformidad, en los albaranes de entrega y con fotografías del perjuicio. En el caso de servicios online será denunciado cualquier perjuicio con reclamaciones al transporte.
 - El transitario es el encargado de seleccionar el emplazamiento, la dimensión y las características de los almacenes a utilizar durante el transporte.
 - Retirar a diario los documentos de llegada de los diferentes ADT.
 - Retirada de mercancía de almacén de llegada antes de que empiecen a cobrar y traslado a su almacén propio

3.3. FRECUENCIA DEL SERVICIO

Los tiempos de tránsitos comenzarán a computarse a partir del día siguiente de la recogida que se considerará el primer día de tráfico e incluirá el día de entrega.

Para poder cumplir con los tiempos requeridos podría ser necesario que el adjudicatario tuviera que recoger documentación en MDSCC antes del despacho de aduanas.

El horario viene condicionado por la prioridad y tipo de la operación requerida (importación ó exportación):

- **IMPORTACIONES**

- **Prioridad 03 o consolidado**

Servicio de máximo 72 horas hábiles desde la llegada de la mercancía.

El horario de entrega y recogida en MDSCC será de 9,00 a 17,00 de lunes a viernes, salvo en casos extraordinarios que se indicara al transitario las necesidades de MDSCC.

- **Prioridad 02**

Servicio de máximo 24 horas hábiles, desde la llegada de la mercancía.

- **Prioridad 01**

Servicio de máximo 12 horas hábiles, incluido sábados y festivos, desde la llegada de la mercancía.

Para atender este tipo de operaciones deberá mantener un teléfono de emergencia para poder comunicarse en caso de ser necesario de lunes a viernes hasta las 22, y sábados y domingos hasta las 14.

En algunos casos podría ser necesario que el adjudicatario tuviera que recoger documentación en MDSCC previamente al despacho.

• **EXPORTACIONES**

La clasificación de prioridades de exportación es idéntica a las de importación. (01,02 y 03)

- La mercancía siempre ha de viajar en el primer vuelo o buque posible a su destino.
- En prioridades altas (01 y 02) se ha de actuar con la mayor celeridad y ocupándose de que la mercancía este en destino lo antes posible, podría ser necesaria la recogida de documentación en MDSCC para efectuar el despacho.
- La comunicación con el departamento de Logística y la atención a los mensajes online pre-alertando de movimientos, como en todas las ocasiones, es imprescindible.
- Los envíos de alta prioridad (01) deberán utilizarse la compañía que garantice la entrega más rápida previa consulta a MDSCC.
- En algunos casos se indicará la compañía concreta a utilizar.

4. DATOS CUANTITATIVOS DEL SERVICIO

Las empresas licitadoras deberán ofertar a la totalidad de conceptos que se señalan en el **Anexo I** sin perjuicio de que durante la vigencia del contrato puedan incluirse otros nuevos o modificarse los existentes, previa comunicación al adjudicatario con 15 días de anticipación.

En caso de incorporarse nuevos conceptos, el precio de los mismos será siempre de mercado, reservándose Isdefe la facultad de aprobación, previa solicitud de tarifa.

El número de la frecuencia de utilización que se incluyen en el **Anexo I** tiene carácter orientativo, y está calculado en función de las gestiones realizadas durante un periodo de 12 meses.

Todos los gastos asociados marcha cada uno de los conceptos que se detallan en el **Anexo I** se consideran incluidos en los precios unitarios, sin que quepa su repercusión. En ningún caso, se establece pedido mínimo.

A continuación, se detalla, a título informativo, todas las operaciones de transporte realizadas en MDSCC desde los años 2020-2023:

Año	Exportaciones:	Kilos:	Bultos:	Importaciones:	Kilos:	Bultos:
2020	44	5.076	125	125	41.601	274
2021	61	8.924	91	123	34.872	294
2022	65	4.886	97	125	17.321	253
2023	29	5.059	45	85	19.464	262

Los datos reflejados en la tabla son reales. Estas cantidades son orientativas y no representan una obligación para MDSCC. Los movimientos de mercancía pueden ser mayores o menores según necesidad.

Los trayectos más frecuentes son:

- Entre Madrid y Los Ángeles, en ambas direcciones.
- Aunque también hay trayectos menos frecuentes a:
 - Australia,
 - Europa,
 - España o
 - Comunidad de Madrid.

Entre los envíos y recepciones podría haber anualmente varios contenedores marítimos.

La mayoría de la carga aérea.

En la siguiente tabla pueden verse los movimientos marinos efectuados desde 2020 a 2023. Estos son de frecuencia variable dependiendo de las actividades que se desarrollen en el complejo.

- **Relación por años de movimientos marinos**

Año	Exportaciones:	Kilos:	Bultos:	Importaciones:	Kilos:	Bultos:
2020	0	0	0	5	23.957	34
2021	1	3.000	14	3	19.879	14
2022	0	0	0	1	5.283	1
2023	0	0	0	2	6.426	7

5. LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

- El régimen jurídico aduanero aplicable a todas las gestiones solicitadas por MDSCC está amparado por el Decreto 2176/64, de enero 1964, del Acuerdo entre los Gobiernos de España y Estados Unidos.
- La dirección General de Aduanas plasmo el primer Acuerdo Intergubernamental en el Expediente de Franquicia Arancelaria 618/64 del año 196.
- El ministerio de Hacienda autoriza mediante el Artículo 10 Suministros y Servicios BOE 153 10 de Junio de 2024, **la franquicia global de todas las mercancías importadas en régimen NASA/INTA.**

Anexo 1. Lista de Precios máximos

El adjudicatario debe presentar su tabla de precios por envío detallando los siguientes conceptos:

Concepto		Estimación	Precio Máximo Unitario €	
Gastos comerciales por Expedición Incluye retirada de documentos, notificación de llegada y tramitación despacho de aduana Seguimiento de envíos en régimen de exportación		250	120,00	
Plan Nacional de Seguridad (PNS) Mínimo 45,00€	Gastos aeroportuarios por envío (€/K)	5.448	0,19	
THC (Terminal Handling Charge) Mínimo 1,00€	Uso instalaciones recintos aeroportuarios Madrid (€/K)	15.092	0,06	
Medios Materiales para la ejecución del servicio	Furgoneta	Hasta 50 kg	38	85,00
		De 51 hasta 100 kg	30	130,00
		De 101 a 800 kg	130	220,00
	Camión	Hasta 1.200 kg (16 m ³)	12	285,00
		Hasta 8.000 kg (30 m ³)	10	370,00
	<u>Grúas con Operario (6 horas mínimas):</u>	Grúa 20-40 €/salida	12	1.500,00
Grúa 20-30 €/hora adicional al mínimo		10	130,00	

Concepto		Estimación	Precio Máximo Unitario €
<u>Fletes a Los Ángeles.- EEUU (precio por kilo)</u> <u>Mínimo 65 €</u>	De 1 a 50 kg	300	8,67
	De 50 a 100 kg	299	7,57
	De 100 a 300 kg	838	3,82
	Más de 300 kg	979	3,72
<u>Fletes a Camberra.- Australia (precio por kilo)</u> <u>Mínimo 65 €</u>	De 1 a 50 kg	30	11,30
	De 50 a 100 kg	72	11,00
	De 100 a 300 kg	497	10,80
	Mas de 300 kg	600	9,80